



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 13 OCT 2020

VISTO el Expediente N° 1190/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 19/20 para la contratación de un Ingeniero para el Área Técnica Z/N de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 03 y 05 la Presidente del Instituto solicita la contratación mencionada en el considerando precedente, con motivo de la reorganización institucional a la que la misma se encuentra abocada.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00).

Que el Director General del Área Económico Financiera informa a fojas 05 vuelta, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad de reorganizar la institución acorde a los objetivos y estrategias establecidas por la gestión actual de este Instituto

Que el procedimiento se encuadra en el marco del Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 021/20.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), para la Contratación Directa N° 19/20 para la contratación de un Ingeniero para el Área Técnica Z/N de la ciudad de Río Grande.  
///...2

IPVyH
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

13 OCT 2020

...//2

de, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 021/20.-

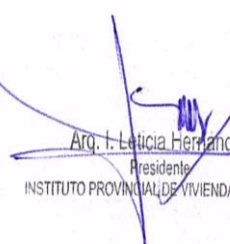
ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. y H. N°

0956

IPVyH
DPCyC

  
 Arq. Leticia Hernandez  
 Presidente  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT